

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 211 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 069 de fecha 13.02.2009 de la Administradora Municipal, mediante el cual remite Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago, Alumnos de Arquitectura y Minuta respectiva que indica las imputaciones del gasto.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

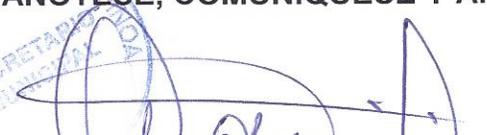
DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Colaboración, de fecha 15.01.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Universidad de Santiago de Chile, persona jurídica de derecho público, representada por el Director de la Escuela de Arquitectura don Carlos Richards Madariaga, en el cual la Universidad se comprometa a enviar alumnos que estén cursando el último año de la carrera de Arquitectura para desarrollar actividades de especialidad en la referida comuna de acuerdo al Plan Propuesto por la administración Comunal.

IMPUTESE el gasto del presupuesto municipal vigente, de acuerdo al siguiente detalle :

- ◆ Costo Pasajes por 7 semanas ida y vuelta 4 estudiantes
Total \$ 263.200, Cuenta N° 22.08.007 "Pasajes y Fletes".
- ◆ Costo Alojamiento 30 días, 4 estudiantes.
Total \$ 899.640, Cuenta N° 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios".
- ◆ Imprevistos, \$ 237.160 , Cuenta N° 22.12.999 "Otros"
- ◆ **Costo total del Programa \$ 1.400.000**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo Convenios (1)
Secpla (1)
Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 15 días del mes de Enero de 2009 entre la Universidad de Santiago de Chile, persona jurídica de derecho público, representada por el Director de la Escuela de Arquitectura don **CARLOS RICHARDS MADARIAGA**, domiciliado en Alameda Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central y la Municipalidad de Requínoa representada por su Alcalde don **Luis Antonio Silva Vargas** domiciliado en Comercio N° 121, se ha acordado el convenio de colaboración cuyas cláusulas se indican a continuación.

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile, es una entidad de educación superior interesada en proyectar su quehacer académico al sector externo, sea público o privado.

SEGUNDO: La Municipalidad de Requínoa requiere, para cumplir con sus finalidades propias, de la colaboración de diversas organizaciones.

TERCERO: Las partes, conscientes de sus intereses y objetivos institucionales, acuerdan desarrollar actividades en común y en beneficio recíproco, dentro del ámbito de sus competencias.

CUARTO: Las partes, declaran celebrar los siguientes acuerdos específicos para la realización de dichas actividades, donde se fijan los derechos y obligaciones que asumirá cada una de ellas.

a) Acuerdos Específicos

- a1) La Universidad se compromete a enviar alumnos que estén cursando el último año de la carrera de Arquitectura para desarrollar actividades de especialidad en la referida comuna y de acuerdo al Plan Propuesto por la administración Comunal.
- a2) Los alumnos que sean enviados por la Universidad serán asignados a la Dirección de Secpla, bajo la supervisión de un profesional que dicha Dirección determine, el cual además visará los trabajos realizados por dichos alumnos.
- a3) El Municipio se compromete a pagar el costo de la alimentación, alojamiento y traslados por alumno, durante toda su estadía incluido sábado, domingo y festivos, si así el alumno lo requiriera, dentro del tiempo que involucre la práctica.

a4) La Unidad de Secpla, evacuará un informe una vez concluido el período de práctica de los alumnos a la Universidad, informando de su término con las observaciones que estimare conveniente formular.

a5) Las partes designan coordinadores para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad nombra a Don Pablo Avendaño Le-Feuvre Arquitecto y Secpla de la Municipalidad de Requínoa y la Universidad designa a Don Carlos Richards Madariaga, Coordinador de Prácticas Profesionales.

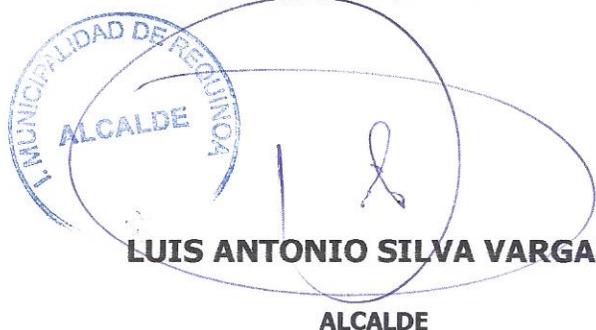
QUINTO: La vigencia del presente convenio será de 60 días corridos, pudiendo renovarse automáticamente si ninguna de las partes comunica ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con quince días de antelación.

SEXTO: La personería de don **CARLOS RICHARDS MADARIAGA** consta del decreto administrativo N° 05315 de fecha 13 de agosto de 2007 y La Personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS** para representar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta Decreto Alcaldicio N° 1.912, de fecha 06 de Diciembre del 2008, documento que lo nombra Alcalde de la comuna y las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos a disposición de cada una de las partes.



CARLOS RICHARDS MADARIAGA
DIRECTOR



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
U. de Santiago
Alcaldía
Secpla
Adm. Municipal
Control
Personal
DAF